

PROGRAMA KIT DIGITAL (KD)













Objetivo, destinatarios y cuantía de las ayudas

- Objetivo: facilitar y/o acelerar la digitalización de las PYMEs, concretamente pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, promoviendo la adopción de un conjunto de categorías de soluciones básicas de digitalización, adecuadas a su nivel de madurez digital.
- Presupuesto total del programa: aprox. 3.000 M€, con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Programa de ayudas no reembolsables en concurrencia no competitiva.

Segmentos de beneficiarios	Importe del bono digital
Segmento I. Pequeñas empresas entre 10 y menos de 50 empleados.	12.000 euros.
Segmento II. Pequeñas empresas o Microempresas entre 3 y menos de 10 empleados.	6.000 euros.
Segmento III. Pequeñas empresas o Microempresas de entre 1 y menos de 3 empleados y personas en situación de autoempleo.	2.000 euros.

Convocatoria publicada (500 M€). El 15 de Marzo se abre el periodo (6 meses) de presentación de solicitudes.



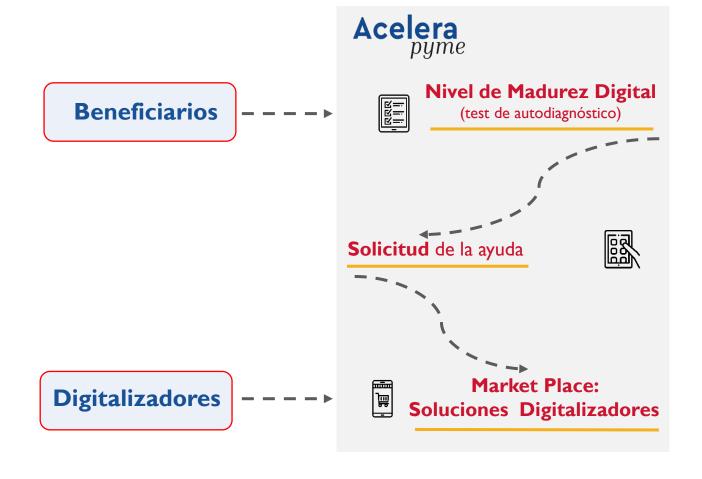








Esquema operativo (1/3)





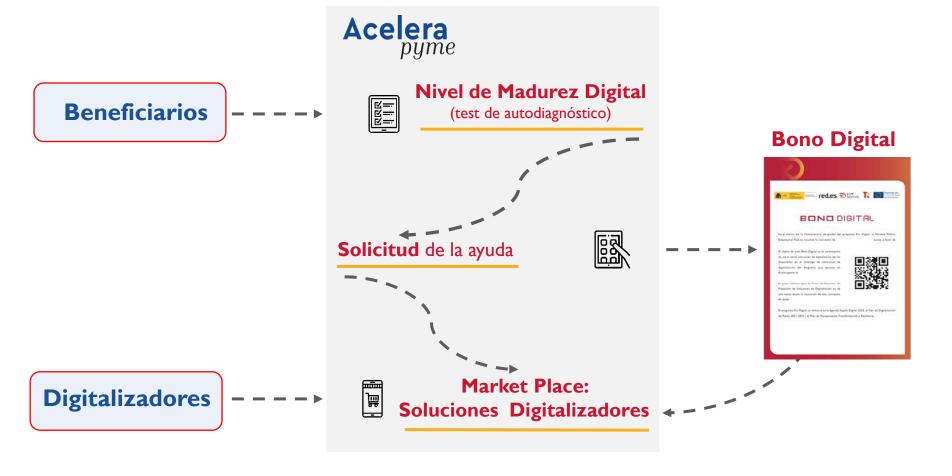








Esquema operativo (2/3)





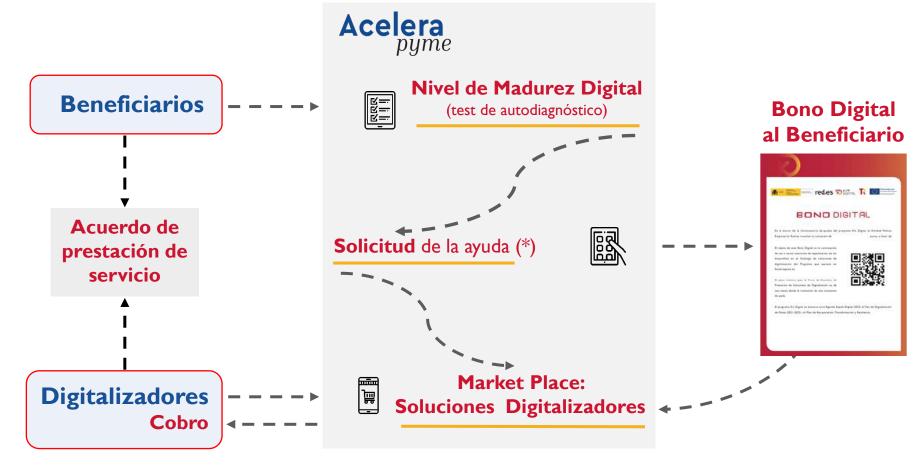








Esquema operativo (3/3)



(*) Opción de tramitación vía Representante Voluntario











Esquema operativo: Representante Voluntario



El Beneficiario podrá recurrir a la figura de un Representante Voluntario para la tramitación y gestión de la Ayuda.

Artículo 27. Formalización y presentación de solicitudes

3. La solicitud será realizada por el solicitante, su representante legal o un representante voluntario que cuente con su autorización en el contexto de una convocatoria y de acuerdo al artículo 32 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamientos del sector público por medios electrónicos. En las convocatorias se incorporará un modelo de autorización para actuar como representante voluntario del solicitante a los efectos de la solicitud y de la tramitación de la ayuda que deberá adjuntarse a la solicitud.

Artículo 30. Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización y procedimiento de formalización

5. El beneficiario, su representante legal o un representante voluntario conforme al artículo 27.3, y el Agente Digitalizador Adherido deberán firmar electrónicamente la propuesta de Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, asegurando una copia en castellano, por medio de un formulario digital disponible a través de la sede electrónica que se determine en cada convocatoria (la cual será accesible desde la plataforma Acelera pyme), aceptando las condiciones que se establezcan en el mismo.

El formulario de autorización está disponible con la Convocatoria.













Beneficiarios: Requisitos y pasos a seguir

- Ser una pequeña empresa, microempresa o autónomo.
- Cumplir los límites financieros y efectivos que definen las categorías de empresas.
- Estar en situación de alta y tener la antigüedad mínima que se establece por convocatoria.
- No tener consideración de empresa en crisis.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No superar el límite de ayudas minimis (de pequeña cuantía).















Conceptos susceptibles de ayuda

Artículo 19. Conceptos susceptibles de ayuda.

- 1. Serán subvencionables, en el marco de las cuantías máximas establecidas en el artículo anterior, los gastos en que incurra el beneficiario para la adopción de las soluciones de digitalización disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- 2. No se considerarán subvencionables el Impuesto sobre el Valor Añadido, el Impuesto General Indirecto Canario ni el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación que se devenguen en la adopción de soluciones de digitalización, de conformidad con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3. En ningún caso el coste de adquisición de los servicios o productos podrá ser superior al valor de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4. No serán subvencionables las actividades excluidas en el artículo 11.2 de esta Orden.
- 5. Adicionalmente, no se consideran subvencionables las siguientes tipologías de gastos:
- a) Los impuestos sobre las rentas de personas físicas o sociedades, así como otros tributos y tasas, de tipo nacional, autonómico o local.
 - b) Los intereses de las deudas.
 - c) Los intereses de mora, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
 - d) Los gastos derivados de procedimientos judiciales.
 - e) Gastos financieros.
 - f) Gastos de infraestructura y obra civil.
 - g) Terrenos.
 - h) Hardwares.
 - i) Servicios de telecomunicación y conectividad a Internet.
- j) Los gastos relativos a la compensación por labores prestadas por terceros para la obtención de las presentes ayudas (gastos por prestación de servicios de asesoría, de gestoría o de similar naturaleza).

No son subvencionables:

- IVA
- Gastos financieros
- Gastos de infraestructuras
- Hardware
- Servicios de conectividad
- Gastos por prestación de servicios de asesoría, de gestión o de similar naturaleza











Digitalizadores: Requisitos y pasos a seguir

- Una facturación acumulada de al menos 100.000 € en los dos años anteriores al momento de la presentación de la solicitud de adhesión, o 50.000 €, en el año anterior, en proyectos similares a los que se deben desarrollar para los beneficiarios en cualquiera de las categorías de soluciones de digitalización del Anexo IV.
- En el caso de los autónomos sin trabajadores a su cargo, la facturación acumulada deberá ser de al menos 70.000 € en los dos años anteriores al momento de la presentación de la solicitud de adhesión. O 35.000 € en el año anterior, en proyectos similares a los que se deben desarrollar para los beneficiarios en cualquiera de las categorías de soluciones de digitalización del Anexo IV.
- La facturación que se acredite deberá corresponder al mercado español.
- Domicilio fiscal y centro de prestación de las actividades objeto de subvención en la Unión Europea.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No tener consideración de empresa en crisis.
- Tener la condición de empresa, según la definición que figura en el Anexo I del Reglamento(UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

Accede al formulario de adhesión en la sede electrónica de Red.es, accesible desde www.acelerapyme.es. Completa todos los pasos del formulario, indicando las categorías de soluciones para las que solicitas la adhesión. Publicita tus servicios en tus canales y suscribe los acuerdos de prestación de soluciones digitales con los beneficiarios del programa.











Catálogo de soluciones (1/2)



SITIO WEB Y PRESENCIA **EN INTERNET**



COMERCIO ELECTRÓNICO



GESTIÓN DE REDES SOCIALES



GESTIÓN DE CLIENTES



INTELIGENCIA **EMPRESARIAL** Y ANALÍTICA



SERVICIOS Y **HERRAMIENTAS** DE OFICINA VIRTUAL



GESTIÓN DE PROCESOS



FACTURA ELECTRÓNICA



COMUNICACIONES SEGURAS



CIBERSEGURIDAD

Cada categoría tiene un importe máximo de ayuda según el segmento de beneficiario.













Catálogo de soluciones (2/2)

Categorías de Soluciones de Digitalización	Meses de prestación del servicio	Ayudas por segmento para las Categorías de Soluciones de Digitalización		
		Segmento III 0 -<3 empleados	Segmento II 3 -<10 empleados	Segmento I 10 -< 50 empleados
Sitio Web y Presencia en Internet.	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Comercio Electrónico.	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Gestión de Redes Sociales.	12	2.000 €	2.500 €	2.500 €
Gestión de Clientes.	12	2.000 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Business Intelligence y Analítica.	12	1.500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Gestión de Procesos.	12	500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 3 usuarios)	6.000 € (incluye 10 usuarios)
Factura Electrónica.	12	500 € (incluye 1 usuario)	1.000 € (incluye 3 usuarios)	1.000 € (incluye 3 usuarios)
Servicios y herramientas de Oficina Virtual.	12	250 € / usuario		
		(hasta 2 usuarios)	(hasta 9 usuarios)	(hasta 48 usuarios)
Comunicaciones Seguras.	12	125 € / usuario		
		(hasta 2 usuarios)	(hasta 9 usuarios)	(hasta 48 usuarios)
Ciberseguridad.	12	125 € / dispositivo		
		(hasta 2 dispositivos)	(hasta 9 dispositivos)	(hasta 48 dispositivos)

El **beneficiario** empleará el bono digital en la contratación de una o varias soluciones de digitalización de las disponibles en el Catálogo del Programa, firmando **Acuerdos** con los **Agentes Digitalizadores** Adheridos. La **intensidad de la ayuda** será del 100% si el coste de la solución contratada no supera el máximo de ayuda establecido.











Plataforma Acelera pyme – Home



https://www.acelerapyme.es/

Tu punto de entrada e información















L'UNETE AL CAMBIO DIGITAL!

MÁS INFORMACIÓN EN

WWW.ACELERAPYME.ES

Teléfono: 900 909 001

E-mail: info@acelerapyme.gob.es







